

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0347-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1220-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 28.DIC.2018, emite opinión legal sobre la solicitud de suspensión de vacaciones, postulado por la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, docente de la Facultad de Economía; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 8657-2018-UNHEVAL-R, de fecha 28 de setiembre de 2018, vuestro Despacho solicita opinión legal respecto a la solicitud de suspensión de vacaciones, postulado por la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, docente de la Facultad de Economía.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 De otro lado, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 De la revisión de los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante el Escrito presentado en fecha 18 de enero de 2018, la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, docente de la Facultad de Economía, actual miembro del Comité Consultivo del Vicerrectorado Académico, solicitó la suspensión de sus vacaciones del 12 de enero al 28 de febrero de 2018, debido a las actividades a realizarse por la III Asamblea de Vicerrectores Académicos de la RPU. Pedido reiterado con el Escrito presentado en fecha 13 de agosto de 2018.

2.4 A través de la Elevación N° 474-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 14 de agosto de 2018, el Vicerrectorado Académico emite opinión favorable respecto al pedido de suspensión de vacaciones de la Dra. Janeth L. Tello Cornejo "(...) **por cuanto ha laborado como indica en su documento**", señala expresamente.

2.5 Con el Oficio N° 1493-2018-URH/J, de fecha 27 de setiembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos en virtud al Informe N° 488-2018-UNHEVAL/O.RR. HH/UEC, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Unidad de Escalafón y Control, informa que la Dra. Janeth L. Tello Cornejo no registra asistencia durante el periodo comprendido entre el 12 de enero al 28 de febrero de 2018.

2.6 Que, atendiendo a lo informado por el Vicerrectorado Académico sobre las labores efectuadas por la Dra. Janeth L. Tello Cornejo del 12 de enero al 28 de febrero de 2018 en su calidad de miembro del Comité Consultivo del Vicerrectorado Académico, y siendo el pedido de suspensión de vacaciones una declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual la aludida Dra. en función de sus propios intereses; corresponde declararse procedente la solicitud de suspensión de vacaciones, postulado por la mencionada docente; en consecuencia, se suspenda en vías de regularización las vacaciones de la docente del 12 de enero al 28 de febrero de 2018.

Que en la sesión extraordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 03.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, docente de la Facultad de Economía, del 12 de enero al 28 de febrero de 2018, por haber desarrollado actividades en su calidad de miembro de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, debiendo ser repuesta durante el presente año sin perjuicio de la labor lectiva como administrativa de su Facultad; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0347 -2019-UNHEVAL

- 2 -

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0081-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto RIQUELME LUNA, desde el 10 hasta el 17.ENE.2019, mientras dure la ausencia de la Titular; y a la Resolución Rectoral N° 0043-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico por los días 17 y 18.ENE.2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **SUSPENDER**, en vías de regularización, las vacaciones de la **Dra. Janeth L. Tello Cornejo**, docente de la Facultad de Economía, del 12 de enero al 28 de febrero de 2018, por haber desarrollado actividades en su calidad de miembro de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, debiendo ser repuesta durante el presente año sin perjuicio de la labor lectiva como administrativa de su Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Lic. Humberto RIQUELME LUNA
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv
- OCIAL
- Transparencia
- DCalidad
- DIGA
- RRHH
- SUEyC
- File
- Interesado
- Archivo

Se transcribe y se archiva para su conocimiento y demás fines



Yersely Karin Figueroa Quiñón
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
 21 ENE. 2019

N° Registro:
 Hora: 11:24 FIRMAS: 